COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 94/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General Nº 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala** con **RUC Nº 1363035-0** domiciliada en las calles Paraguayo Independiente y Benjamín Constant - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 442.033** representada para este acto por la **Sr. Agustín Servín Ayala** con Cédula de Identidad Nº **1.363.035** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSUL PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3 Resolución de Adjudicación Nº 06 de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de octubre de 2012.
2.4 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO** 540 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 26.377.000.-** (Guaraníes veinte y seis millones trescientos setenta y siete mil).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***239.768***, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

FIRMA: ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.3.5. OG 540 - FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 3.540.000.-
2.3.4. OG 540 - FF 10 Justicia Militar– Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 747.000.-
2.3.9. OG 540 - FF 10 Capellanía Nacional Evangélica	Gs. 6.208.000.-
2.3.1. OG 540 - FF 10 Conducción Estratégico de las FF.AA de la Nación – Comando en Jefe	Gs. 12.102.000.-
2.4.1. OG 540 - FF 10 Conducción Operativo Superior y Relac. Institucional – Comando de las Fuerzas Militares	Gs. 3.780.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 26.377.000.-**

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 94/2012

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Concurso de Oferta Nº 14/2012 para la **"Adquisición de Muebles y Enseres"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 06 de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de octubre de 2012

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
EGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (2.3.5.)									
9	56101504-002	Sillas Giratorias	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	6	280.000	1.680.000
10	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	2	930.000	1.860.000
									3.540.000
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (2.3.4.)									
22	40101604-001	Ventilador de techo	TOKIO	ASIA	unidad	unidad	3	249.000	**747.000**
CAPELLANIA EVANGELICA NACIONAL (2.3.9.)									
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
23	40101604-001	Ventilador de techo	TOKIO	ASIA	unidad	unidad	2	249.000	498.000
27	56101520-009	Mueble de cocina	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	1	1.190.000	1.190.000
28	56101703-001	Escritorio estándar	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	2	520.000	1.040.000
33	56121509-001	Mesa para computadora	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	2	210.000	420.000
34	56101520-002	Armario de madera	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	1	680.000	680.000
40	56101703-003	Escritorio tipo L	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	2	1.190.000	2.380.000
									6.208.000
COMANDO EN JEFE (2.3.1.)									
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
45	56101703-003	Escritorio tipo L	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	1	1.364.000	1.364.000
46	56101703-003	Escritorio tipo L	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	1	1.240.000	1.240.000
47	56101703-003	Escritorio tipo L	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	6	1.178.000	7.068.000
48	56101703-003	Escritorio tipo L	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	3	810.000	2.430.000
									12.102.000
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (2.4.1.)									
61	56101519-001	Mesa de madera	MARIELI OFICE	PARAGUAY	unidad	unidad	2	1.890.000	**3.780.000**

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agrón. Servio Ayala

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 94/2012

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 26.377.000.-** (Guaraníes veinte y seis millones trescientos setenta y siete mil).

Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias (Comando de las Fuerzas Militares – Dirección de Material Bélico), por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A CUENTA CORRIENTE Nº 7045352**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
[illegible] Teléfono: 442-053

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 94/2012

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL

Ítem 9 – Sillas Giratorias

Silla giratoria para Secretaria, sin posa brazos, mecanismo a gas, espuma inyectada, araña de base metálico revestido de plástico PVC, tapizado en color negro.

Ítem 10 – Armario con puertas con estantes internos

Armario alto para archivos de bibliógrafos, en madera resistente de cedro, barnizado en color nogal o natural, de 3 (tres) estantes internos; y dos puertas en la parte de abajo, de 0,70 m de alto aproximadamente y 1 (un) estante interno; **Medidas del armario:** 2,00 m de alto como mínimo x 0,48 5 m de profundidad y 1,20 m ancho.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

Ítem 22 – Ventilador de techo

Ventiladores: Motor pesado de 7 velocidades, 52 pulgadas de reconocida marca y calidad

CAPELLANIA EVANGELICA NACIONAL

Ítem 23 – Ventilador de techo

Ventilado de techo, de 7 velocidades, con aspas de metal de 56", caja de metal, motor pesado de alta resistencia. Garantía 6 meses como mínimo.

Ítem 27 – Mueble de cocina

Mueble de cocina madera con terminación de formica, tipo Alacena,de 3 metros como mínimo, arriba de 0,60 cms de ancho con 1,20 de alto, de 3 puertas y abajo 1,20 de largo y con 0,90 de alto.

Ítem 28 – Escritorio estándar

Mesas de escritorios, tapas de melanina, cubierta en Melanina de 16mm, altura del piso a la cubierta: 75 cms, fondo: 92 cms, con llave incluida

Ítem 33 – Mesa para computadora

Mesa para computadora de madera compensada MDF; con bandeja móvil soporte de teclado y soporte fijo para CPU (abajo); 120 cm de largo; 60 cm de ancho; 80 cm de altura.

Ítem 34 – Armario de madera

Armario bajo con puertas, con estantes internos, construido en madera compensada MDF, con puertas batientes y llave incluida, 80cm de altura, 120cm de ancho, 50cm de profundidad, 2 divisiones horizontales (adentro)

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 1.363.035-9 Teléfono: 442 053

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO M.
DIRECCION

Ítem 40 – Escritorio tipo L

Escritorio de madera, desarrollo básico en melamina resistente a rayaduras. Modelo de referencia disponible en oficinas del CF1. Espesor: 18 mm; foma tipo "L"; tapa color: imitación a cedro, fondo: 60 cm, medida interior (lado usuario): 100 cm + 100 cm, esquinado recto; medida exterior (frente): 160 cm + 160 cm, esquina exterior redondeada; alto total de la mesa: 77 cm. Cuatro patas enterizas medidas 74 x 56 cm, mismo material color negro mate; tapa frontal; tapacantos ABS; regatones sencillos en los tornillos de unión y regulables en las patas. Cajonera fija de 3 cajones, con cerradura 1 x 3, riel metal y rodadura plástica o metal; medidas cajón interior: 35 cm ancho libre, 12 cm profundidad, 40 cm fondo, tiradores de metal en forma de "U". Una bandeja deslizable p/ teclado PC con riel metal y rodadura plástica o metal. Las uniones deberán estar realizadas con tornillos especiales para melamina, de medidas adecuadas; además, deberán estar reforzadas con ángulos metálicos de medidas y grosor adecuados, a modo de brindar resistencia a la estructura. Deberá acompañar una plataforma porta gabinete de PC, confeccionado en mismo material de las patas del escritorio, color negro, forma tipo "H", 24 cm ancho libre, 45 cm de fondo, 5 cm de altura. Garantía: doce (12) meses.

COMANDO EN JEFE

Ítem 45 – Escritorio tipo L

Estaciones de trabajo en forma de L de 1,80 m x 1,60 ms x 0,70 m de ancho, altura 75 cms., fabricado en melanina de 25 mm de espesor, con tapacantos PVC de 3 mm de grosor, con patas paneles en color negro y tapas en color cedro, cajonera de 3 cajones colgantes con cerradura bloqueo.

Ítem 46 – Escritorio tipo L

Estaciones de trabajo en forma de L de 1,70 m x 1,50 ms x 0,60 m de ancho, altura 75 cms., fabricado en melanina de 25 mm de espesor, con tapacantos PVC de 3 mm de grosor, con patas paneles en color negro y tapas en color cedro, cajonera de 3 cajones colgantes con cerradura bloqueo.

Ítem 47 – Escritorio tipo L

Estaciones de trabajo en forma de L de 1,60 m x 1,40 ms x 0,60 m de ancho, altura 75 cms., fabricado en melanina de 25 mm de espesor, con tapacantos PVC de 3 mm de grosor, con patas paneles en color negro y tapas en color cedro, cajonera de 3 cajones colgantes con cerradura bloqueo.

Ítem 48 – Escritorio tipo L

Estaciones de trabajo en forma de L de 1,40 m x 1,20 ms x 0,60 m de ancho, altura 75 cms., fabricado en melanina de 25 mm de espesor, con tapacantos PVC de 3 mm de grosor, con patas paneles en color negro y tapas en color cedro, cajonera de 3 cajones colgantes con cerradura bloqueo.

ANAFEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.353.026-9 Teléfono: 442 053

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 94/2012

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

Ítem 61 – Mesa de madera

Mesa de madera lustrada 1,20 x 2,20 con diez sillas semi torneadas para comedor

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra.**

8.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **3 días hábiles**de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **3 días hábiles.**

8.6. En caso de la no recepción de los bienes y/o servicios por parte del comité de recepción se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todo los detalles necesarios y la firma del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.8. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al PROVEEDOR y el PROVEEDOR al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las

A. TEC. INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-9 Teléfono: 442-9-3

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO NACIONAL
DIRECCION

personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

Garantía de provisión: EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

FISCALIZACION.
El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienesy/o servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones

- **a)** Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- **b)** Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- **c)** Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATANTE y el PROVEEDOR.
- **d)** Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
- **e)** Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

ANALISTA INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CONTRATO 94/2012

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc.g, Ley N° 2051.

10.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del Contratante dentro del mencionado plazo.

10.2. El Proveedor deberá garantizar el Anticipo y fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.(Art. 37 Inc.h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de laspartes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del 2012.

.....
AGUSTIN SERVIN AYALA
PRESENTANTE LEGAL
CONTRATANTE

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 442-033

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DEM DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1
CONTRATANTE

.....
MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA